

RESOLUCIÓN Nº: 2468/20.-

Ramallo, 03 de septiembre de 2020

VISTO:

El Proyecto de Ley provincial de Cooperadoras Escolares con número de presentación D-35/2021, resultante del debate y elaboración de Consejeros y Consejeras Escolares Legisladores y Legisladoras Provinciales, Asociaciones y Federaciones de Cooperadoras; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la ley nacional de cooperadoras escolares 26.759 que establece el marco normativo general de las mismas e invita en su Artículo 3º a que las respectivas jurisdicciones dicten normas específicas para promover y regular la creación y el fortalecimiento de las cooperadoras;

Que en la jurisdicción provincial el único marco legal que ampara a las cooperadoras escolares es un Decreto-ley sancionado en 1972 por el interventor Brigadier Moragues, durante la dictadura del General Lanusse;

Que resulta importante promover la creación y fortalecimiento de las cooperadoras escolares brindándoles una ley elaborada, tratada y sancionada en la Democracia.

Que las cooperadoras escolares son instituciones arraigadas dentro de las comunidades educativas y se sustentan con valores esenciales como lo son la solidaridad, la inclusión la participación democrática y la igualdad;

Que en este marco de fundamentación es necesario aggiornar la normativa vigente y generar una ley democrática respetando el procedimiento de sanción de las leyes según lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que el proyecto de ley fue elaborado con la participación de las asociaciones y federaciones de cooperadoras escolares en conjunto con el Diputado Juan Miguel Gómez Parodi, Consejeras y Consejeros Escolares y la Dirección de Cooperación Escolar de la D.G.C Y E. y por ello entendemos que cuenta con la legitimidad necesaria y suficiente para ser tratada y aprobada en sesión de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que este proyecto de ley tiene una mirada más amplia e inclusiva respecto del decreto-ley de la dictadura. Además, establece una participación más amplia e inclusiva, incorporando a todos los actores de la Comunidad Educativa, pero hace foco en la participación comunitaria dentro de las cooperadoras, también regula varias figuras como ser, las categorías de socios, los bonos, el seguro, la participación en los proyectos educativos y en las reuniones de U.E.G.D;

Que es sumamente importante fortalecer la Democracia y entendemos que este proyecto de ley contribuye en ese sentido y viene a saldar una deuda con nuestras cooperadoras escolares quienes necesitan más herramientas para colaborar en la ardua tarea que implica la construcción de la Escuela Pública de calidad para todos nuestros niños, niñas y adolescentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

RESOLUCIÓN

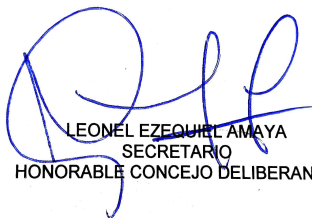
ARTÍCULO 1º) Declárase el apoyo y beneplácito al Proyecto de Ley Provincial sobre
----- Cooperadoras Escolares Expte. D-35/2021.-----

ARTÍCULO 2º) Elevar la presente disposición a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de que tomen conocimiento de nuestro apoyo al proyecto legislativo.

ARTÍCULO 3º) Dar amplia difusión a la presente a través del correo institucional y que se envíe copia de la misma a la Jefatura Distrital de Ramallo para que se difunda en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.


LEONEL EZEQUEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE